



Requerimiento

Especificaciones Técnicas

Órgano y/o Unidad Orgánica	Potencial Humano – Distrito Fiscal Lambayeque
Actividad del POI:	5000003: Gerencia Administrativa
Denominación de la contratación:	Adquisición de materiales de botiquines de emergencia (fijos y vehiculares) y medicamentos básicos para la oficina de salud ocupacional del ministerio público – distrito fiscal de Lambayeque, de acuerdo a lo establecido en el plan de salud en el trabajo

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad garantizar la atención inmediata y oportuna de urgencias médicas menores, incidentes en el trabajo y la reposición de insumos de primeros auxilios, mediante la adquisición de materiales médicos, medicamentos básicos y suministros destinados a:
Botiquines de emergencia de las sedes del Ministerio Público – Distrito Fiscal de Lambayeque (MPDFL).
Oficina de Salud Ocupacional, para la atención inicial y ante urgencias de los trabajadores.
Esto en cumplimiento de la Ley N.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir materiales médicos, medicamentos y equipos menores que permitan:

- Reposición adecuada de botiquines en todas las sedes del MPDFL.
- Dotación de insumos mínimos para la Oficina de Salud Ocupacional, garantizando capacidad de respuesta ante urgencias y atenciones inmediatas.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

- Descripción de los bienes a contratar

Ítem	Cantidad	Nombre Descriptivo
Unidad	150 unidades	Guantes estériles, talla 7.5 (100 und/caja)
Unidad	150 unidades	Algodón hidrófilo 50 g
Unidad	150 frascos	Alcohol 70 %, 100 ml
Unidad	100 frascos	Agua oxigenada 10 vol, 100 ml
Unidad	100 frascos	Yodo povidona 10 %, 100 ml
Unidad	50 unidades	Jabón líquido 100 ml.
Unidad	350 unidades	Apósitos estériles 10x10 cm (20 und/caja)
Unidad	400 unidades	Gasas estériles 10x10 cm (20 und/caja)
Unidad	260 unidades	Vendas elásticas 4x5 cm (20 und/caja)
Unidad	2 cajas	Bajalenguas de madera (100 und/caja)
Caja	15 cajas	venditas adhesivos (100 und/caja)
Caja	5 cajas	Paracetamol 500 mg (100 und/caja)
Caja	5 cajas	Naproxeno 500 mg (100 und/caja)
Caja	5 cajas	Orfenadrina 100 mg (100 und/caja)
Caja	3 cajas	Dexametasona 4 mg (100 und/caja)
Caja	3 cajas	Cetirizina 10 mg (100 und/caja)
Caja	2 cajas	Dimenhidrinato 50 mg (100 und/caja)
Caja	2 cajas	Omeprazol 20 mg (100 und/caja)
Caja	3 cajas	Captopril 25 mg (100 und/caja)



Caja	2 cajas	Butilhioscina 10 mg (100 und/caja)
Caja	2 cajas	Sales de rehidratación oral (25 und/caja)
Unidad	5 unidades	Betametasona ungüento 0.1 %
Unidad	5 unidades	Diclofenaco gel 1 %
Caja	4 cajas	Tiras reactivas de glucosa (50 und/caja)
kit	5 kits	Kit de tablillas de madera 6 piezas (variados)
Unidad	10 frascos	Alcohol 70 %, 1000 ml
Caja	20 cajas	Mascarillas simples (50 und/caja)
Caja	5 cajas	Manoplas examen talla M (100 und/caja)
Caja	5 cajas	Manoplas examen talla L (100 und/caja)

- **Características técnicas**

A1 - Guantes estériles, talla 7.5 (100 und/caja)

Características Específicas

- Material: Látex de caucho natural (ASTM D3577-19 / NTP-ISO 10282:2014).
- Talla: 7,5 (7.5 o 7 ½).
- Acabado: Con polvo, superficie lisa.
- Diseño: Dedos rectos o curvos en la dirección de la palma.
- Ancho:
 - 95 ± 6 mm (ASTM D3577-19), o
 - 95 ± 5 mm (NTP-ISO 10282:2014).
- Longitud:
 - Mínimo 265 mm (ASTM D3577-19), o
 - Mínimo 270 mm (NTP-ISO 10282:2014).
- Espesor (dedo, palma, puño): ≥ 0,10 mm.
- Límite de polvo residual: ≤ 15 mg/dm².
- Fuerza de tensión o ruptura:
 - Antes del envejecimiento: mínimo 24 Mpa (ASTM) o 12,5 N (NTP-ISO).
 - Después del envejecimiento: mínimo 18 Mpa (ASTM) o 9,5 N (NTP-ISO).
- Elongación hasta la ruptura:
 - Antes del envejecimiento: mínimo 750% (ASTM) o 700% (NTP-ISO).
 - Después del envejecimiento: mínimo 560% (ASTM) o 550% (NTP-ISO).
- Ausencia de agujeros: Libre de agujeros según nivel de inspección/AQL autorizado en registro sanitario.
- Esterilidad: Estéril (USP vigente o norma autorizada en registro sanitario).
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

A2 - Algodón hidrófilo 50 g

- Características físicas: Fibras alargadas, blancas, homogéneas, exentas de impurezas y colorantes. Puede contener trazas mínimas de hojas o semillas.
- Absorbencia (a 25 °C):
 - Tiempo de inmersión: no mayor a 10 segundos.
 - Capacidad de absorción: retiene no menos de 24 veces su peso en agua.
- Colorantes: La extracción con alcohol etílico grado reactivo puede mostrar color amarillento, pero no azul o verde.
- Materia grasa: No debe exceder de 70 mg (0,7 %).
- Acidez o alcalinidad: La solución no debe presentar color rosado.
- Materia extraña: Libre de manchas de aceite y partículas metálicas.
- Pérdida por secado: No mayor al 8 %.
- Residuo de incineración:
 - ≤ 0,2 % según USP, o
 - ≤ 0,4 % según EP.



- Sustancias hidrosolubles: No debe superar el 0,5 %.
- Condición microbiológica:
- Recuento total de aerobios $\leq 10^3$ ufc/g.
- Recuento de hongos y levaduras $\leq 10^2$ ufc/g.
- Ausencia de *Staphylococcus aureus*, *Pseudomonas aeruginosa* y *Escherichia coli*.
- Norma técnica de referencia: NTP 231.290:2019 – Dispositivos médicos. Algodón absorbente no estéril para uso medicinal.
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

A3 - Alcohol 70 %, 100 ml.

Características:

- Nombre común o genérico: Etanol, alcohol etílico al 70%
- Fórmula química: C_2H_6O
- Propiedades físicas y químicas
- Estado físico: líquido claro
- Color: incoloro
- Olor: característico
- Solubilidad en agua y otros disolventes:
Soluble en agua, éter y cloroformo
- Punto de fusión: $-114.1^{\circ}C$
- Punto de ebullición: $78.5^{\circ}C$
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Agua oxigenada 10 vol, 100 ml

- Ingrediente activo (IA): Peróxido de hidrógeno.
- Debe contar con registro sanitario vigente, según lo establecido en el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias).
- Concentración: 10 volúmenes (10 V) o 3 %.
- Forma farmacéutica: Solución tópica (incluye solución y solución tópica).
- Vía de administración: Tópica.
- Condición de calidad: El producto galénico debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Yodo povidona 10 %, 100 ml

- Ingrediente activo (IA): Povidona yodada.
- Concentración: 10 %.
- Forma farmacéutica: Solución tópica.
- Vía de administración: Tópica.
- Aplicación: Antiséptico de amplio espectro para uso externo en piel y mucosas, indicado en la limpieza de heridas, desinfección pre y postoperatoria y en procedimientos de emergencia.
- Condición de calidad: El medicamento debe cumplir con las especificaciones autorizadas en su registro sanitario vigente, de acuerdo con el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (D.S. N° 016-2011-SA y modificatorias).
- Apósitos estériles 10x10 cm
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.



Jabón Líquido Antimaterial 100 ml.

- Apariencia Líquido Viscoso Traslúcido
- Color Según Fragancia
- Olor: Avena, Brisa Marina, Cereza, Durazno, Limón, Manzana, Talco
- pH 6,0 – 7,5
- Densidad 20°C 1,00 – 1,05 g/cm³
- Solubilidad 100%
- Composición: Tensoactivos iónicos, Modificador reológico, Antibacterial, Preservante, agua.
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Apósitos estériles 10×10 cm

- Material
- Gasa: absorbente, 100% de algodón, gasa tipo VI, no prelavada.
 - Algodón: absorbente, hidrófilo.
- Ancho 10 cm ± 0,5 cm
- Largo 10 cm ± 0,5 cm
- Peso total ≥ 5 gramos
- Esterilidad(a) Estéril
- USP vigente, u otra norma de referencia autorizada en su registro sanitario
- PARA LA GASA
- Peso en gramos por metro cuadrado(a) 19,8 g/m² - 25,2 g/
- Cantidad de hilos en urdimbre por 2,54 cm(a) 18 hilos - 22 hilos
- Cantidad de hilos en trama por 2,54 cm(a) 14 hilos - 18 hilos
- Absorbencia, en segundos(a) ≤ 30 segundos
- Contenido de algodón(a) 100%
- Contenido de rayón(a) Ausente
- Extracto acuoso: ≤ 0,25%
- a) Ácido o alcali(a) No se desarrolla color rosado en ninguna porción.
- b) Dextrina o almidón(a) No se desarrolla color rojo, violeta ni azul.
- Materia grasa(a) ≤ 0,7%
- Colorantes solubles en alcohol(a) El percolado puede mostrar un color amarillento, pero no un tinte azul ni verde.
- PARA EL ALGODÓN
- Absorbencia, en agua a 25 °C(a) Se cumple bajo dos parámetros: 1. Tiempo de inmersión: no más de 10 s, y 2. Capacidad de absorción: retiene no menos de 24 veces su peso en gramos de agua.
- Colorantes(a) La extracción con alcohol etílico grado reactivo para análisis puede mostrar un color ligeramente amarillento, pero no una coloración azul ni verde
- Materia grasa(a) No debe exceder de 70 mg (0,7%)
- Acidez o alcalinidad(a) La solución no debe presentar color rosado en ninguna porción.
- Materia extraña(a) No debe contener manchas de aceite ni partículas metálicas.
- Sustancias hidrosolubles(a) No debe pesar más de 0,5%
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Gasas estériles 10×10 cm

- Componentes y Materiales del dispositivo:
- Gasa grande de 10cm x 10cm (no incluye diseño)
- Gasa de algodón 100% natural
- CARACTERÍSTICA
- Gasa de tejido uniforme
- Gasa tipo VI de uso hospitalario.



- Cantidad de hilos en urdimbre de 18 a 22 por 2.54cm.
 - Cantidad de hilos en trama de 14 a 18 por 2.54cm.
 - Absorbencia \leq 30 segundos
 - Bordes ocultos, libre de pelusas o hilachas, color blanco, inodoro.
 - No pre lavada
 - Condición Biológica:
 - Estéril, atóxico, hipoalergénico.
 - Dimensiones:
 - Gasa doblada terminada: 10cm x 10cm.
 - Gasa extendida de 04 capas de 10cm x 40cm (+2cm/-0.5cm.)
 - La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad
- (*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Vendas elásticas 4x5 cm

ESPECIFICACIONES

- Aspecto Tela liviana, libre de impurezas y partículas extrañas, sin rotura de fibras, suave al tacto
- Color Blanco/Piel
- Olor Inoloro

ANÁLISIS FÍSICOQUÍMICO ESPECIFICACIONES

- Composición: Poliéster blanco crudo 150/48/1 sin compactar. Caucho en filamentos 40x40 látex natural. Poliéster/caucho
- Ancho (pulg.) 4 "
- Longitud en reposo 129 cm +/- 3 cm
- Longitud estirada (metros) La Venda Elástica cumple con el metraje de 4,5 +/- 0,14 metros

EMPAQUE PRIMARIO ESPECIFICACIONES

- Tipo Bolsa plástica transparente estampada con prensilla de sujeción en aluminio.
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Bajalenguas de madera

- Composición: Madera de color crema uniforme de uso clínico hospitalario, sin olor ni sabor, de superficie y bordes lisos, sin astillas ni perforaciones, resistente a la manipulación.
- Presentación comercial: Caja de cartón, embalaje por 50 cajas de 100 unidades.
- Caja individual por 100 unidades
- Características: Bajalenguas no estéril de madera, sin olor y libre de contaminantes.
- Material del empaque: Caja de cartón
- Usos: Diseñado para ser utilizado a nivel hospitalario en centros y laboratorios clínicos para realizar exámenes que involucren fluidos corporales.
- Precauciones de usos y advertencias: No utilice el producto si se encuentra húmedo, contaminado de cualquier líquido o quebrado.
- Modo de uso: Es un instrumento médico para deprimir la lengua y permitir el examen de la boca y la garganta.
- Condiciones de almacenamiento: Almacenar en un lugar ventilado, fresco y seco. Mantener alejado del fuego y fuentes de calor.
- Medidas (largo x ancho x grosor): 150mm x 17mm x 1.5 mm
- Peso de la unidad de embalaje: Caja individual por 50 unidades 275 gramos y caja embalaje 13 kilos
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Venditas adhesivas



- Tela flexible, impermeable, microperforada, permitiendo la ventilación de la piel, tienen un adecuado nivel de adhesividad y una compresa de gasa antiadherente.
- Adhesivo suave e hipoalergénico para minimizar
- Tamaño 6 mm x 10 mm
- Color Piel
- Apósito Color blanco de 2,5 x 1,5 cm
- La vigencia mínima del producto debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Paracetamol 500 mg

- Ingrediente farmacéutico activo - IFA PARACETAMOL
- Concentración 500 mg
- Forma farmacéutica TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula blanda, comprimido, tableta y tableta recubierta.
- Vía de administración ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Naproxeno 500 mg

- Ingrediente farmacéutico activo – IFA NAPROXENO o NAPROXENO DE SODIO
- Concentración 500 mg de naproxeno base equivalente a 550 mg de naproxeno Sódico
- Forma farmacéutica TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: comprimido recubierto, tableta y tableta recubierta.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Orfenadrina 100 mg

- Ingrediente farmacéutico activo – IFA CITRATO DE ORFENADRINA
- Concentración 100 mg de citrato de orfenadrina
- Forma farmacéutica TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: tableta de liberación prolongada y tableta recubierta de liberación prolongada.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Dexametasona 4 mg

- Ingrediente farmacéutico activo – IFA DEXAMETASONA
- Concentración 4 mg
- Forma farmacéutica TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: tableta y tableta recubierta.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.



Cetirizina 10 mg

- Ingrediente farmacéutico activo – IFA CLORHIDRATO DE CETIRIZINA o DICLORHIDRATO DE CETIRIZINA
- Concentración 10 mg
- Forma farmacéutica TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula blanda, comprimido recubierto, tableta y tableta recubierta.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Dimenhidrinato 50 mg

- CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN REFERENCIA
- Ingrediente farmacéutico activo – IFA DIMENHIDRINATO
- Concentración 50 mg
- Forma farmacéutica TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula blanda, comprimido, tableta y tableta recubierta.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Omeprazol 20 mg

- CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN REFERENCIA
- Ingrediente farmacéutico activo – IFA OMEPRAZOL
- Concentración 20 mg
- Forma farmacéutica TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: cápsula de liberación retardada y cápsula gastroresistente.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Captopril 25 mg

- CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN REFERENCIA
- Ingrediente farmacéutico activo – IFA CAPTOPRIL
- Concentración 25 mg
- Forma farmacéutica TABLETA, comprende a la
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Butilhioscina 10 mg

- CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN REFERENCIA
- Ingrediente farmacéutico activo – IFA BUTIL BROMURO DE ESCOPOLAMINA o BUTIL BROMURO DE HIOSCINA o ESCOPOLAMINA BROMHIDRATO TRIHIDRATO o N-BUTILBROMURO DE ESCOPOLAMINA o N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA



- Concentración 10 mg
- Forma farmacéutica TABLETA, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: comprimido recubierto, gragea, tableta y tableta recubierta.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Sales de rehidratación oral

- CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN REFERENCIA
- Ingrediente farmacéutico activo – IFA GLUCOSA ANHIDRA o DEXTROSA ANHIDRA + CLORURO DE SODIO + CLORURO DE POTASIO + CITRATO TRISÓDICO DIHIDRATO o CITRATO DE SODIO
- Concentración Glucosa: 13,5 g/L + Cloruro de sodio: 2,6 g/L + Cloruro de potasio: 1,5 g/L + Citrato trisódico dihidratado: 2,9 g/L o 20,5 g.
- Forma farmacéutica POLVO, comprende a las formas farmacéuticas detalladas: polvo oral y polvo para solución oral.
- Vía de administración 1. ORAL
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Betametasona ungüento 0.05 %

- CARACTERÍSTICA ESPECIFICACIÓN REFERENCIA
- Ingrediente farmacéutico activo – IFA DIPROPIONATO DE BETAMETASONA
- Concentración 0.05% de betametasona
- Forma farmacéutica CREMA TÓPICA, comprende a la forma farmacéutica detallada: crema
- Vía de administración 1. Tópica O 2. CUTÁNEA
- El medicamento debe cumplir con las especificaciones técnicas autorizadas en su registro sanitario.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Diclofenaco gel 1 %

- CARACTERÍSTICAS: DICLOFENACO DE SODIO o DICLOFENACO DIETILAMINA o DICLOFENACO DIETILAMONIO
- Concentración 1%
- Forma farmacéutica GEL, comprende a la forma farmacéutica detallada: gel.
- Vía de administración 1. TÓPICA o CUTÁNEA
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Tiras reactivas de glucosa

- Alto empaque: 10
- Ancho empaque: 10
- Largo empaque: 10
- Peso (kg): 0.1
- Unidades por paquete: (nro) 50
- Rango medición: 10 mg/dL a 600 mg/dL
- Parámetros medición: Glucosa en sangre.



- Ancho (cm): 4
- Alto (cm): 5.5
- Largo (cm): 5.5
- **La tira reactiva que sea compatible con el glucómetro ACCU – CHECK GUIDE****
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

(**) Indispensable.

Kit de férulas de madera X 6 piezas

- Material: forro vinilo y tela de espuma.
- Presentación: Juego de 06 piezas.
- Medidas madera 1: 15 x8 x 1cm.
- Medidas madera 2: 20 x8 x 1cm.
- Medidas madera 3: 30 x8 x 1cm.
- Medidas madera 4: 40 x8 x 1cm.
- Medidas madera 5: 50 x8 x 1cm.
- Medidas madera 6: 60 x8 x 1cm.
- Peso neto: 2 Kg.
- Colores: Azul o Naranja.
- Nombre comercial: Kit de férula de madera.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Alcohol 70 %, 1000 ml

- NOMBRE COMÚN O GENERICO: ETANOL, ALCOHOL ETILICO AL 70%
- FÓRMULA QUÍMICA: C₂H₆O
- PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS
- Estado Físico: Líquido claro
- Color: Incoloro
- Olor: Característico
- Solubilidad en agua y otros disolventes: Soluble en agua, éter y cloroformo
- Punto de fusión: -114.1°C Punto de ebullición: 78.5°C
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Mascarillas simples

- Mascarilla descartable, elaborada con tres capas de protección:
- Capa de polipropileno 15 g + Filtro 20 g + polipropileno de 30 g,
- Elaborado con material no tejido: Spunbond 20 g + Meltblown 20g + Spunbound 25 g.
- Filtro Bacteriológico de al menos 95%
- Ajuste nasal con adaptador metálico ligero y moldeable, situado en el borde superior de forma longitudinal
- Amarras resistentes
- Resistente al vapor emanado en la respiración
- Resistente al paso de fluidos
- Deberán estar embolsadas para evitar la contaminación externa.
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Manoplas examen talla M

- Material Látex de caucho natural
- Talla (tamaño) Medium o "M"



- Acabado Libre de polvo (fabricado sin la adición deliberada de materiales pulverulentos). Superficie lisa
- Ancho (w) 95 mm \pm 10 mm
- Largo o longitud (l) Mínimo 230 mm
- Espesor para dedo y palma Mínimo 0,08 mm
- Espesor en el centro de la palma Máximo 2,0 mm, según NTP-ISO 11193-1:2014 (revisada el 2019) o ISO 11193-1:2020
- Límite de polvo residual Máximo 2,0 mg, por guante
- Fuerza de tensión o fuerza de ruptura
- A) Antes del envejecimiento acelerado
 - a.1. Mínimo 18 MPa, según ASTM D3578 - 19 o norma de referencia,
 - a.2. Mínimo 7,0 N, según NTP-ISO 11193-1:2014 (revisada el 2019) o ISO 11193-1:2020 o norma de referencia.
- b) Después del envejecimiento acelerado
- b.1. Mínimo 14 MPa, según ASTM D3578 - 19 o norma de referencia,
- b.2. Mínimo 6,0 N, según NTP-ISO 11193-1:2014 (revisada el 2019) o ISO 11193-1:2020 o norma de referencia.
- Elongación extrema o elongación hasta la ruptura
- Antes del envejecimiento acelerado Mínimo 650%
- Después del envejecimiento acelerado Mínimo 500%
- Ausencia de agujeros Libre de agujeros, en el nivel de inspección y/o NCA* y/o criterio de aceptación autorizado en su registro sanitario.
- No estéril (aséptico)
- Recuento microbiano:
- Recuento total de microorganismos aerobios: $\leq 10^3$ ufc/g
- Recuento total combinado de hongos y levaduras: $\leq 10^2$ ufc/g
- Microorganismos específicos: Staphylococcus aureus: Ausente Pseudomonas aeruginosa: Ausente
- La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad

(*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

Manoplas examen talla L

- Material Látex de caucho natural
- Talla (tamaño) Medium o "M"
- Acabado Libre de polvo (fabricado sin la adición deliberada de materiales pulverulentos). Superficie lisa
- Ancho (w)
- a) 110 mm \pm 10 mm, según NTP-ISO 11193-1:2014 (revisada el 2019) o ISO 11193-1:2020, o
- b) 111 mm \pm 10 mm, según ASTM D3578 - 19
- Largo o longitud (l) Mínimo 230 mm
- Espesor para dedo y palma Mínimo 0,08 mm
- Espesor en el centro de la palma Máximo 2,0 mm, según NTP-ISO 11193-1:2014 (revisada el 2019) o ISO 11193-1:2020
- Límite de polvo residual Máximo 2,0 mg, por guante
- Fuerza de tensión o fuerza de ruptura
- A) Antes del envejecimiento acelerado
 - a.1. Mínimo 18 MPa, según ASTM D3578 - 19 o norma de referencia,
 - a.2. Mínimo 7,0 N, según NTP-ISO 11193-1:2014 (revisada el 2019) o ISO 11193-1:2020 o norma de referencia.
- b) Después del envejecimiento acelerado
- b.1. Mínimo 14 MPa, según ASTM D3578 - 19 o norma de referencia,
- b.2. Mínimo 6,0 N, según NTP-ISO 11193-1:2014 (revisada el 2019) o ISO 11193-1:2020 o norma de referencia.



- Elongación extrema o elongación hasta la ruptura
 - Antes del envejecimiento acelerado Mínimo 650%
 - Después del envejecimiento acelerado Mínimo 500%
 - Ausencia de agujeros Libre de agujeros, en el nivel de inspección y/o NCA* y/o criterio de aceptación autorizado en su registro sanitario.
 - No estéril (aséptico)
 - Recuento microbiano:
 - Recuento total de microorganismos aerobios: $\leq 10^3$ ufc/g
 - Recuento total combinado de hongos y levaduras: $\leq 10^2$ ufc/g
 - Microorganismos específicos: Staphylococcus aureus: Ausente Pseudomonas aeruginosa: Ausente
 - La vigencia mínima del medicamento debe ser igual o mayor a veinticuatro (24) meses al momento de la entrega en el almacén de la entidad
- (*) El proveedor deberá de remitir la ficha técnica del producto.

NO APLICA. - **Condiciones de operación:**

- **Embalaje y rotulado**
▪ **Embalaje**

El proveedor es el único responsable del embalaje de los bienes hacia el lugar de entrega, cito en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo.

▪ **Rotulado**

Debe especificar los detalles técnicos de las características particulares de los productos, sus propiedades, su contenido, su fecha de expiración, entre otros.

- **Transporte**

El proveedor es el único responsable del transporte de los bienes hacia el lugar de entrega, cito en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo.

NO APLICA. - **Seguros**

- **Garantía comercial**

Se requiere que los postores consideren una garantía de los bienes suministrados durante el plazo no menor de doce (12) meses, a partir de otorgada la conformidad del Área de Potencial Humano de la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque. El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

- **Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

▪ **Lugar**

Almacén central, ubicado en la Calle Manuel María Izaga N° 115 (Sótano) – Chiclayo, previa coordinación con el área de almacén.

▪ **Plazo**

Diez (10) días calendarios después de notificada la orden de compra correspondiente. Este plazo comprende hasta la entrega de los bienes en el almacén citado líneas abajo.

IV. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y/O PRECALIFICACIÓN

- a) Capacidad Legal: Persona natural o jurídica con experiencia en el rubro, con RUC activo y habido, asimismo debe contar con inscripción en el RNP, si su propuesta supera la Unidad impositiva tributaria.



- b) Experiencia del postor en la especialidad: Contar con experiencia mínima en el rubro, demostrable con documentos o constancias. Referida a la destreza adquirida por el postor en el desempeño de las labores consideradas iguales o similares al objeto de contratación.
- c) El proveedor debe contar con: Registro Sanitario vigente expedido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud - MINSA.
- d) El establecimiento farmacéutico no debe encontrarse en situación de cierre.
- e) Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, a nombre del proveedor, emitido por la ANM o ARM, según corresponda. Sólo en el caso que el proveedor sea el Laboratorio nacional fabricante del bien, se presentará la copia simple del Certificado de BPM el cual sustenta el cumplimiento de las BPA.

Junto con su cotización u oferta el proveedor deberá remitir la documentación solicitada en el presente ítem. El Ministerio Público podrá efectuar acciones de fiscalización posterior a fin de validar la veracidad de los documentos e información brindada.

V. FACTORES DE EVALUACION

Se acreditará con ficha técnica y el precio presentado por los postores.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.6.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR).

El contratista se compromete a mantener en reserva y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita por el Ministerio Público, toda información que le sea suministrada por la Entidad, excepto en cuanto resultase estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato.

6.6.2 Otras obligaciones de la Entidad Contratante

NO APLICA.

6.2 Adelantos

NO APLICA.

6.3 Subcontratación

No se aceptan subcontrataciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 108° inciso 1 del reglamento de la ley de Contrataciones del estado.

6.4 Confidencialidad

NO APLICA.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

- Áreas que coordinarán con el contratista: El Área de Abastecimiento y la Oficina de Salud ocupacional.
- Áreas responsables de las medidas de control: Oficina de Salud ocupacional.

6.6 Conformidad de los bienes

6.6.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el Área de Potencial Humano de la Gerencia Administrativa de la Unidad Ejecutora 004 Gerencia Administrativa de Lambayeque, previos vistos buenos de las Oficinas de Salud Ocupacional de la entidad.

La recepción estará a cargo por el área de almacén de la unidad ejecutora 004.



6.6.2 Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

NO APLICA.

6.6.3 Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

NO APLICA.

6.7 Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor en una sola armada (pago único) en un plazo de 10 días hábiles, mediante abono en cuenta corriente; luego del otorgamiento de la conformidad, en concordancia con el artículo 145 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Para efecto del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión
- Comprobante de pago.

Conformidad de la adquisición por el área usuaria previos vistos buenos de las Oficinas de Salud Ocupacional.

Dicha documentación se debe presentar en el área de Abastecimiento de la Entidad, sito en Av. Luis Gonzales N° 873 – Tercer Piso, Chiclayo y/o por correo electrónico a la dirección: pbarruetodj@gmail.gob.pe.

6.8 Fórmula de reajuste

NO APLICA.

6.9 Penalidad por mora

Se aplicará las penalidades según lo establecido en el artículo 120°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad Contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Para obras:

- Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40.
- Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25.
- Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad Contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

6.10 Otras penalidades aplicables

NO APLICA.



6.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contados a partir del día siguiente de emitida la conformidad de los bienes.

6.12 Condiciones de los consorcios

NO APLICA.

VII. CLAUSULAS OBLIGATORIAS

7.1 Garantías

De conformidad, con el artículo 139° del Reglamento, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a cincuenta unidades impositivas tributarias (50 UIT).

7.2 Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

El Contratista declara y garantiza no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la Entidad Contratante durante la ejecución contractual, así como no haber ejercido dichas acciones de manera directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito, que puedan constituir un incumplimiento a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; además, de no haber ejercido acciones tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

De la misma manera, el contratista se compromete a comunicar/informar a las autoridades competentes (denunciar), de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, organizacionales y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

7.3 Solución de controversias

De conformidad con el numeral 1 del artículo 330 del Reglamento, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

7.4 Resolución de contrato por incumplimiento



De conformidad con el artículo 122 del Reglamento, la Entidad Contratante, ante el incumplimiento de las prestaciones por parte del contratista, puede resolver el vínculo contractual que tiene con este de forma total o parcial.

A causa del incumplimiento de las prestaciones a cargo del contratista, la Entidad Contratante tiene la facultad de resolver total o parcialmente el vínculo contractual. La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Asimismo, de conformidad con el artículo 123, la Entidad Contratante tiene derecho a gestionar la indemnización por los daños y perjuicios que sean debidamente acreditados.

7.5 Gestión de riesgos

Al no realizarse segmentación de contrataciones para contratos menores, no corresponde determinar una matriz de riesgos en conformidad del artículo 42 inciso 1 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

17 de septiembre de 2025